

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00222 00

Como quiera que la demandada **Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans** ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del **14 de octubre del corriente** (Cfr. Archivo 26 Cdo Ppal), téngase por notificada a la entidad demandada **por conducta concluyente**, a partir de la notificación por estados del presente proveído, en los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería para actuar en favor de los intereses de la convocada **Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans** al profesional del derecho **José Eduardo Ferrer Murillo**, quien se identifica con **T.P. Nro. 271574** del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Finalmente, en virtud del cumplimiento del requerimiento efectuado por auto del **14 de octubre del corriente** (Cfr. Archivo 26 CdoPpal) se incorpora al sumario la contestación a la demanda aportada por el apoderado judicial de la entidad demandada **Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans**, en debida oportunidad (Cfr. Archivos 19-20 CdoPpal); las cuales serán objeto de trámite en la etapa procesal correspondiente.

Se destaca que el termino de resistencia con el cual cuentan los demandados se computará a partir del día siguiente a la fecha en el que se le remita el respectivo enlace de acceso al expediente digital. Lo anterior, salvo que se acredite una notificación anterior.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab041530129e1caf86121251ef84dff6e5cc3f0cc53fe931b4ca71a9696e6a3

Documento generado en 21/10/2021 09:29:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>